

ACTA Nº 1/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE ENERO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de diciembre de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DEFENSA LETRADA

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO POR LOTES

1º Visto el procedimiento abierto 3/2018 para la adjudicación del contrato, por lotes, de asistencia jurídica y defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso, incoado con la aprobación de los pliegos rectores de dicho procedimiento a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2018.



2º Vista la publicación del acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público el pasado 4 de octubre de 2018 iniciándose un periodo de veinte días para la presentación de ofertas.

3º Vista el acta de la mesa de contratación de 24 de octubre de 2018 y en la cual se refleja que, en los términos allí desarrollados, se eleva a Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del lote 1 del contrato a “Calixto Escáriz SL” por importe de 8.500 euros anuales más IVA y del lote 2 a don Fernando Abengózar Bañón.

4º Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2018 en el cual, en base a las circunstancias allí resumidas, se requiere a los contratistas del servicio de asesoramiento jurídico del ayuntamiento para que se prolonguen sus servicios hasta el 31 de enero de 2019 y se emplaza a los adjudicatarios propuestos a iniciar la vigencia de los contratos el 1 de febrero del mismo.

5º Considerando la autorización del gasto incorporada al expediente digital de referencia (8253/2018) en relación con el presupuesto municipal de 2018 (actualmente prorrogado).

6º Considerando la correcta acreditación documental, por parte de los dos adjudicatarios propuestos, de los criterios de solvencia y cumplimiento de deberes legales para contratar, incluidos ambos en su día en la declaración responsable presentada para concurrir en el procedimiento.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar el lote 1 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a “Calixto Escáriz S.L.” por importe de 8.500 euros anuales más IVA.



SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Abengózar Bañón por importe de 25.200 euros anuales más IVA.

TERCERO: Emplazar a los adjudicatarios de ambos lotes para la firma de los contratos de referencia, de la que serán avisados con la debida antelación y, en todo caso, antes del 1 de febrero de 2019, fecha de inicio de los contratos.

CUARTO: Notificar a don Fernando Abengózar Bañón y a “Calixto Escárix SL” y comunicar a la Intervención municipal.

QUINTO: Nombrar a Antonio Cano Gómez (o, en su defecto, a la persona que sea titular de la Secretaría del Ayuntamiento en cada momento), responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la ley 9/2017.

Lo que elevo a la Junta de Gobierno Local a fin de que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 4 de enero de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar el lote 1 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a “Calixto Escáriz S.L.” por importe de 8.500 euros anuales más IVA.

SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 del contrato de Asistencia Jurídica y Defensa letrada del Ayuntamiento de Pinoso a don Fernando Abengózar Bañón por importe de 25.200 euros anuales más IVA.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
09/01/2019
11/01/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F37E2C80219860498E

TERCERO: Emplazar a los adjudicatarios de ambos lotes para la firma de los contratos de referencia, de la que serán avisados con la debida antelación y, en todo caso, antes del 1 de febrero de 2019, fecha de inicio de los contratos.

CUARTO: Notificar a don Fernando Abengózar Bañón y a “Calixto Escárix SL” y comunicar a la Intervención municipal.

QUINTO: Nombrar a Antonio Cano Gómez (o, en su defecto, a la persona que sea titular de la Secretaría del Ayuntamiento en cada momento), responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la ley 9/2017.

3.º ASUNTOS URGENTES

3.º-CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local en base a la urgencia justificada por la edil de Servicios Sociales, expone el Alcalde la conveniencia de aprobar las propuestas firmadas por el edil Santiago Tortosa, y cuyo tenor literal dicen así:

**1. Tarjeta de estacionamiento de doña Adoración Pacheco Diego
DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS
CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Vista la solicitud formulada por **Doña. ADORACION PACHECO DIEGO**, instando la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que la solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
09/01/2019
11/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F37E2C80219860498E

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Doña ADORACION PACHECO DIEGO**, con D.N.I. nº 22.284.513-C, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta diciembre de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Doña ADORACION PACHECO DIEGO**, con D.N.I. nº 22.284.513-C, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta diciembre de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

**2.Tarjeta de estacionamiento de Edison Sebastián Mendoza Arriaga
DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS
CON MOVILIDAD REDUCIDA.**



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E050302A0

FECHA DE FIRMA:
09/01/2019
11/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F37E2C80219860498E

Vista la solicitud formulada por **Don EDISON SEBASTIAN MENDOZA ARRIAGA**, instando la concesión de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que la solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Don EDISON SEBASTIAN MENDOZA ARRIAGA**, con D.N.I. nº X4336885-M la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta diciembre de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del segundo de los puntos incluidos en el punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado por la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Don EDISON SEBASTIAN MENDOZA ARRIAGA**, con D.N.I. nº X4336885-M la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta diciembre de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F37E2C80219860498E

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
09/01/2019
11/01/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

Cuarto:- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 8 de enero de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
09/01/2019
11/01/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2F37E2C80219860498E